



Federación Automovilismo Región de Murcia

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE LA FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Junta Directiva de la Federación de Automovilismo de la Región de Murcia, en adelante FARMU, CONVOCA ELECCIONES para la composición de su ASAMBLEA GENERAL y para la elección de PRESIDENTE y miembros de la COMISIÓN DELEGADA, acordando para ello lo siguiente:

Primero.- Las elecciones a la Asamblea General, a Presidente y a Comisión Delegada de la FARMU se regularán por el contenido del Reglamento Electoral de esta Federación aprobado por la Junta de Garantía Electorales de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia, y por lo establecido en la Ley 2/2000 de 12 de Julio del Deporte de la Región de Murcia, desarrollada por las siguientes disposiciones:

- Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia.
- Decreto 221/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 17 de agosto de 2.007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar el Censo Electoral Provisional para las elecciones a la Asamblea General formado por todos los miembros de los distintos estamentos de la FARMU que reúnen los requisitos establecidos al efecto para la condición de electores.

Tercero.- El número de miembros electos de la Asamblea General se distribuyen de la siguiente forma por estamentos:

- 10 por el estamento de clubes deportivos (52%)
- 7 por el estamento de deportistas (35%)
- 2 por el estamento de oficiales (13%)

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Electoral, para todos los estamentos representados en el Censo Electoral la circunscripción electoral será única y autonómica.

Quinto.- El Calendario Electoral se publica como Anexo 1

Sexto.- Los modelos de sobres y papeletas serán los siguientes:

- Asamblea General: el modelo de papeleta será el que se adjunta como Anexo 2.
- Comisión Delegada: el modelo de papeleta se identifica como Anexo 2.
- Presidente: el modelo de papeleta se identifica como Anexo 2.



Federación Automovilismo Región de Murcia

Séptimo.- El procedimiento para el ejercicio del voto por correo se identifica en el artículo 24 del Reglamento Electoral.

Octavo.- La Junta Directiva de la FARMU queda disuelta como tal, siendo sustituida en sus funciones por la Comisión Gestora.

Noveno.- Se constituye la Junta Electoral formada por los siguientes miembros:

**TITULARES:**

D. Luis Martínez García  
D. Juan José Tárraga  
Dña. Patricia Martínez Juan

**SUPLENTE:**

D. Samuel Carrión Muñoz  
Dña. Laura Baleur  
D. Pedro Antonio Nicolás Gutiérrez

Cartagena, 14 de Octubre de 2008.